

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS BOLETÍN INFORMATIVO COMUNICACIÓN SOCIAL

---

### INFORMACIÓN SOBRE SUPUESTA DEVOLUCIÓN DE APORTES

Ante una supuesta devolución del aporte al seguro de Retiro, Invalidez y Muerte R.I.M. y el aporte adicional que en su momento se realizó a la Cesantía, el ISSFA informa:

#### DEVOLUCIÓN DEL 7.25% DEL R.I.M.

- El Art. 94 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, (hoy derogado) establecía que los pensionistas de retiro militar, invalidez y montepío aportarán **obligatoriamente** con el 7.25% para financiar el R.I.M.
- Mediante Ley No. 2007-82, publicada en el Registro Oficial No. 138 del 31 de julio del 2007, se deroga el Art. 94 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, relacionado con el aporte que realizaba el personal militar en servicio pasivo para el RIM, Salud y Mortuoria, **fecha desde la cual el ISSFA dejó de recibir esta aportación**, pese a esto, los pensionistas continúan gozando de sus beneficios.
- **El Instituto** frente a reclamos formulados por los pensionistas, tendientes a que se les devuelva el aporte del 7.25% para el RIM, **formuló en el 2009 una consulta al señor Procurador General del Estado** de la época, **sobre la procedencia de la devolución de todos los aportes del 7.25%** a sus afiliados, quien, con fecha 2 de julio del 2009, manifestó que **no es procedente esta devolución, desde la vigencia de la Ley Reformatoria de fecha 28 de mayo del 1993 hasta la fecha de su derogatoria el 31 de julio del 2007.**
- No es procedente la devolución de los aportes del 7.25% para el R.I.M., conforme a la absolución de consulta emitida por el señor Procurador General del Estado y ratificada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo No. 5 de Loja y Zamora Chinchipe.

#### DEVOLUCIÓN DEL APORTE ADICIONAL A LA CESANTÍA

- La Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas transformó las Cooperativas de Cesantía a partir de 1.992, creando el fondo de cesantía que permitió entrar a un proceso de transición, puesto que el ISSFA no tenía recursos suficientes que garanticen el pago de las cesantías en 1.993, resolviendo el problema de los cupos anuales, existentes en esa época.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS BOLETÍN INFORMATIVO COMUNICACIÓN SOCIAL

---

El excesivo número de reclamos y el reajuste del valor de la cesantía a los militares que se separaban con tiempos mínimos de servicio, el Consejo Directivo del ISSFA en base a sus atribuciones establecidas en la Ley y de acuerdo a los cálculos actuariales de 1.993, resolvió que “El personal de Oficiales y Tropa de las Fuerzas Armadas en servicio activo, a partir del 01 de enero de 1994, aportarán con el 3% adicional del sueldo imponible que se encuentren percibiendo a la fecha del descuento; **valores que se destinarán al fondo de capitalización del seguro de cesantía militar**”.

Al entrar en vigencia el nuevo sistema remunerativo para el personal Militar de Fuerzas Armadas, a partir de junio de 2006, el aporte patronal vigente se ajustó nuevamente al 26% de la base de aportación, con sustento en los respectivos estudios actuariales aprobados por el Consejo Directivo del ISSFA y presentados a la Superintendencia de Bancos y Seguros, con lo que se eliminó el aporte adicional a la cesantía.

El ingreso adicional de las Fuerzas, el aporte individual adicional y el aporte patronal, ha permitido hasta la presente fecha la sostenibilidad del seguro de cesantía y que el ISSFA conceda esta prestación a sus afiliados dentro del modelo de beneficio definido con capitalización colectiva.

Como queda evidenciado, **en ningún momento se trató de una cesantía adicional, sino del fortalecimiento de un fondo capitalizado** de cesantía, que inicialmente permitió satisfacer el pago de un desmesurado número de cesantías represadas en el régimen anterior y posteriormente ha permitido cancelar con oportunidad y suficiencia la totalidad de cupos requeridos anualmente y crear una reserva para afrontar futuros pagos.

Motivamos a los afiliados en servicio pasivo, que no se dejen engañar con falsas expectativas de una supuesta devolución de dineros provenientes de los aportes al R.I.M. o Cesantía.



**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ISSFA MATRIZ**